

ACTA DE INTEGRACION DE BASES

PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2014-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL"

En Lima, siendo las 9:00 horas del día 21 de Marzo de 2014, en la Sede del OSITRAN – Sala de Reuniones, se reunieron los miembros del Comité Especial, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN, integrado por el Sr. David Villegas Balarezo, quien lo preside y los miembros: Sr. Jorge Magan Hajar y la Sra. Mónica Meza Anglas.

El Sr. Presidente del Comité Especial Permanente, informa que la AGENDA es proceder a la integración de las consultas y observaciones formuladas por las Empresas registradas como participantes; por lo que se procede a integrarlas, lo que será el texto definitivo de las Bases Administrativas.

Por tanto se procederá a publicar en el portal Institucional el día 24.03.2014 acorde con el calendario del proceso de selección, siendo las mismas las reglas definitivas del presente proceso de Selección.

Siendo las 12 30 horas del mismo día, se da por concluido dicho acto, firmando los suscritos en señal de conformidad.



David Villegas Balarezo
Presidente



Jorge Magan Hajar
Miembro



Mónica Meza Anglas
Miembro



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2014- OSITRAN

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO
URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS
DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS
KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO
CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL

BASES INTEGRADAS

Marzo de 2014

Avenida República de Panamá N° 3659 - 3663
Urbanización El Palomar - San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA



A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1) OBJETO

Seleccionar a la persona jurídica que brindará los servicios de Supervisión de ejecución de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" y de la Obra "Según los Estudios Definitivos en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 Al Km 887+000" en el marco del Contrato de Concesión para la construcción, conservación y explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.

El detalle de las actividades se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN

El ámbito general del servicio de supervisión se desarrolla dentro del Contrato de Concesión que regula las actividades de construcción, conservación y explotación en los 757.74 km comprendidos entre San Juan de Marcona – Ica y Urcos – Cusco:

Cuadro N° 1.- Tramos del Contrato de Concesión para la construcción, conservación y explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.



Map showing the route of the Interoceanic South Peru - Brazil Corridor (Carretera Interoceánica Sur Tramo 1) connecting San Juan de Marcona to Urcos. The map highlights the route through various sectors and provinces.

| Tramos de IIRSA SUR T1 Apéndice 1 del Anexo I | | | |
|--|------|----------|-----|
| SECTOR | RUTA | LONG. KM | DE |
| San Juan - Emp. Panamericana | 26 | 39.69 | Ica |
| Emp. Panamericana - Nazca | 01S | 38.33 | Ica |
| Nazca - Dv. Pampa Chiri | 26A | 245.79 | Ay |
| Dv. Pampa Chiri - Chalhuanca | 26A | 95.23 | Ay |
| Chalhuanca - Emp. R03S | 26A | 102.72 | Ay |
| Emp. R03S - Abancay | 03S | 15.25 | Ay |
| Abancay - Pte Cunyac | 03S | 96.73 | Cu |
| Pte Cunyac - Cusco | 03S | 92.7 | Cu |
| Cusco - Urcos | 03S | 31.3 | Cu |
| Total | | 757.74 | Km |

La Obra Adicional "Vía de Evitamiento Urcos" comprende la construcción de una variante a la Ruta Nacional 07- 003S, hacia el lado izquierdo del tramo asfaltado Cusco – Urcos y de 3.880 Km de longitud. El evitamiento a nivel de carpeta asfáltica en caliente proyectado comienza en el Km 1015+404.810 y empalma en el Km 1016+700.820 de la Carretera Interoceánica Sur Tramo 1, antes de llegar al puente Urcos sobre el río Vilcanota. Esta obra se ubica en el Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchis, Departamento del Cusco.

La Obra "Según los Estudios Definitivos en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 Al Km 887+000" comprende intervenciones en los 14 Km gravemente afectados de la infraestructura vial por los eventos naturales de enero de 2010: construcción de muros de concreto armado, enrocados y Terramesh;

encauzamiento; obras de subdrenaje; reemplazo de alcantarillas e instalación de nuevas; y señalización. Esta obra se ubica a 60 km al oeste de la ciudad del Cuzco, en el Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Departamento del Cusco.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios del Supervisor se iniciarán al día siguiente de la recepción de la Orden de Inicio del Servicio, y serán prestados hasta 60 días calendario posteriores a la culminación y aceptación por parte del Concedente de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" y la Obra "Según los Estudios Definitivos de Ingeniería en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 al Km 887+000", de acuerdo al procedimiento señalado en las Cláusula 7.2 y 8.2 de las correspondientes Acta de Acuerdos. En tal sentido, el plazo referencial de ejecución del servicio es de trece 13 meses.




Se precisa que el plazo referencial de ejecución es de 13 meses el mismo que incluye la recepción y liquidación de la obra.²

La ampliación de los plazos otorgados al Concesionario por las obras en ejecución, obligan al Supervisor a continuar con la prestación de sus servicios, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento alguno por los servicios de supervisión.

Asimismo, queda establecido que el plazo referencial de ejecución del servicio podrá ampliarse en el caso que se le otorgue al Supervisor la supervisión de nuevas obras en el marco de lo señalado en el Numeral 7.1.3 de los presentes Términos de Referencia. En este caso, las condiciones de estas nuevas prestaciones serán pactadas mediante una adenda.

5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- 
- 
- 
- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
 - ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
 - iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017 (de aplicación supletoria).
 - iv. Bases y Términos de Referencia.
 - v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
 - vi. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

6) FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios de Supervisión de ejecución de la Obra Adicional

¹ A mérito de la consulta N° 01 formulada por la Empresa N° 07

"Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" y de la Obra "Según los Estudios Definitivos en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 Al Km 887+000", a que se refieren las presentes Bases, será bajo la modalidad de Suma Alzada y se financiará con **RECURSOS PÚBLICOS** que serán proporcionados por el **CONCEDENTE**, en concordancia con los Numerales 5 y 6 de los Términos de Referencia y las Actas de Acuerdos que se anexan a estas Bases.

7) VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de supervisión asciende al monto de **US\$ 2'553,843.66 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 66/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica)** incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% y las que sean inferiores al 90% del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8) MODALIDAD DE PAGO

El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el Concedente en su totalidad.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia (numeral 13).

Los pagos al Supervisor se efectuarán únicamente en Dólares Americanos de Norteamérica, previa aprobación de los informes correspondiente por parte de OSITRAN.

9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL.

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 004-2014 OSITRAN
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGUN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conforman un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a Impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.

- b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.

- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.
- e) No podrán participar como Postor las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos doce meses, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Postor en la presente convocatoria, las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato N° 3 de estas Bases.

iii. Están asimismo impedidos de ser Postores las Empresas o Consorcios que:

- a) Estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso el Postor Adjudicatario esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.
- b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente Proceso de Selección.
- c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.

iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato.
- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

17) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Se deja constancia que en el caso de que se trate de documentación proveniente del extranjero se aceptará como válida documentación con el apostille de la Haya.²

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberán rotularse como "COPIA" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 004-2014-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no

² A mérito de la absolución de la consulta N° 6 formulada por la empresa 05

modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificada la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02 y así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión. Se precisa que lo que se solicita es la copia literal original emitida por los Registros Públicos o en su

defecto copia legalizada notarial de dicho documento.³ Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple. Se precisa que se trata de la copia legalizada de la Vigencia de Poder del Representante Legal.⁴

d) Información Financiera

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato respectivo, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.

³ A mérito de la absolución de la consulta N° 19 formulada por la empresa N° 05

⁴ A mérito de la absolución de la consulta N° 20 formulada por la empresa N° 05

- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la finalización del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro, salvo autorización expresa de OSITRAN.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) Evaluación de Propuestas Técnicas

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del numeral 17, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Experiencia del Postor (300 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de cinco (05) servicios en la supervisión de obras viales, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia. Los servicios a ser acreditados como experiencia deberán ser mayores o iguales a 7 meses. El Comité Especial confirma que se evalúa en función a número de servicios independientemente del monto de los contratos.⁵

En tal sentido, se evaluarán los servicios por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, calificando con 150 puntos por cada servicio adicional acreditado hasta un máximo de 300 puntos.

⁵ A mérito de la absolución de la consulta N°02 formulada por la Empresa 08

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

Para el Formato N° 5, los montos estarán expresados en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, incluyendo impuestos, para contratos en otra moneda, utilizar el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, de la fecha de suscripción del contrato.

2.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (650 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional, si hubiere, al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito

en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo mínimo de duración de sus servicios.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y documentarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación.
- La acreditación de los servicios requeridos en cada uno de los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional.⁶
- Se precisa que el sustento de la experiencia se acredita con la presentación de constancias y/o certificados de trabajo con fecha posterior a la obtención de la colegiatura.⁷
- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de concesión cuya supervisión tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se confirma que la acreditación de la experiencia se efectúa con la presentación de constancias y/o certificados de trabajo. Además que la experiencia específica puede ser acreditado con la misma documentación que ha sustentado.⁸

⁶ A mérito de la absolución de las consultas formuladas por las Empresas 05 y 08

⁷ A mérito de la absolución de la consulta N°05 formulada por la Empresa 08

⁸ A mérito de la absolución de la consulta N°02 formulada por la Empresa 01

Se confirma que tanto para el RTM como factor de Evaluación se aceptará como experiencia en la Especialidad además de lo indicado en las bases, su experiencia en los cargos requeridos en supervisiones de Obras de carreteras asfaltadas y/o TSB.⁹

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

1. Ing. Jefe de Supervisión

- Título profesional de ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de diez (10) servicios ejecutados como Jefe o Especialista Vial en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 01 mes.

Se aceptará también la siguiente denominación: JEFE DE TRAMO.¹⁰

2. Ing. Supervisor en Metrados, Costos y Presupuestos

- Título profesional de ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de cinco (05) servicios ejecutados en la especialidad de metrados, costos o presupuestos, en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 01 mes.

Se aceptará también las siguientes denominaciones: de ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES; ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES; INGENIERO DE COSTOS Y VALORIZACIONES; ESPECIALISTA EN COSTOS, VALORIZACIONES E INFORMES; INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS; ESPECIALISTA EN METRADOS, VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas.¹¹

3. Ing. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial

- Título profesional de ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de cinco (05) servicios ejecutados en señalización y seguridad vial en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 01 mes.

⁹ A mérito de la absolución de la consulta N° 14 formulada por la Empresa 05

¹⁰ A mérito de la absolución de las consultas formuladas por las Empresas 01, 02,07 y 08

¹¹ A mérito de la absolución de las consultas formuladas por las Empresas 01, 02,07 y 08

Se aceptará las denominaciones que contengan el concepto de SEGURIDAD VIAL, TRAFICO Y SEÑALIZACION.¹²

4. Ing. Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras

- Título profesional de ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de cinco (05) servicios ejecutados en trazo, topografía o movimiento de tierras en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 01 mes.

Se aceptará las denominaciones que contengan el concepto de TOPOGRAFIA, TRAZOS, DISEÑO VIAL Y EXPLANACIONES.¹³

5. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos

- Título profesional de ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de suelos o pavimentos en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 01 mes.

Se aceptará las denominaciones : ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS; INGENIERO SUPERVISOR ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS; INGENIERO ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE SUELOS Y PAVIMENTOS; INGENIERO SUPERVISOR DE SUELOS Y PAVIMENTOS; INGENIERO ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE SUELOS Y PAVIMENTOS; INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS, en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas.¹⁴

6. Ing. Supervisor en Geología y Geotecnia

- Título profesional de ingeniero civil o ingeniero geólogo, con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de geología o geotecnia en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas, así como estudios definitivos de carreteras. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 01 mes.

Se aceptará las denominaciones: ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y/O GEOTECNIA; INGENIERO ESPECIALISTA

¹² A mérito de la absolución de la consulta N°01 formulada por las Empresas 01, 02, 07

¹³ Absolución de las consultas formuladas por las Empresas 01,02,03,05,07,08

¹⁴ A mérito de la absolución de las consultas formuladas por las Empresas 01,07

EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA; SUPERVISOR ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas.¹⁵

7. Ing. Supervisor en Hidrología e Hidráulica

- Título profesional de ingeniero civil o ingeniero agrícola, con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de hidrología o hidráulica, en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas, así como estudios definitivos de carreteras. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 01 mes.

Se aceptará las denominaciones: ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAULICA; ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE VIAL; ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE; INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y DRENAJE VIAL; en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas.¹⁶

8. Ing. Supervisor de Estructuras y Obras de Arte

- Título profesional de ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de estructuras y obras de arte, en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas, así como estudios definitivos de carreteras. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 01 mes.

Se aceptará las denominaciones :ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE; ESPECIALISTA EN PUENTES, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE; INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, PUENTES Y OBRAS DE ARTE en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas.¹⁷

9. Ing. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente

- Título profesional de ingeniero ambiental, ingeniero forestal, biólogo o carreras afines.
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de la colegiatura.
- Experiencia específica mínima de tres (03) servicios en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas, así como estudios definitivos de carreteras. Cada

¹⁵ A mérito de la absolución de las consultas formuladas por las Empresas 01,05,07

¹⁶ A mérito de la absolución de las consultas formuladas por las Empresas 01,03,05,07,08

¹⁷ A mérito de la absolución de las consultas formuladas por las Empresas 01,02,03,05,07

servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 01 mes.

Se aceptará las denominaciones: ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD; INGENIERO AMBIENTALISTA; PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE; INGENIERO SUPERVISOR DE IMPACTO AMBIENTAL en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas.¹⁸

10. Ing. Especialista en Tráfico

- Título profesional de ingeniero civil, ingeniero de transportes, ingeniero economista o economista, con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de tráfico, relacionados a la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructura vial.

Se aceptará las denominaciones: ESPECIALISTA DE TRAFICO; ESPECIALISTA EN TRÁFICO Y CARGA; ESPECIALISTA EN TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL; ESPECIALISTA DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL; en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas.¹⁹

11. Ing. Laboratorista Jefe

- Título profesional de ingeniero civil y/o Técnico de Suelos.²⁰
- Experiencia mínima de cinco (05) años en el manejo de laboratorios de suelos y pavimentos.

Se aceptará como experiencia el de especialista y/o Supervisor en Control de Calidad y/o materiales.²¹

12. Laboratoristas Inspectores (02)

- Técnicos con experiencia no menor de tres (03) años en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 01 mes.

Se aceptará la denominación Inspectores y/o controladores de campo en el área de suelos y pavimentos, Técnico laboratorista.²²

Se precisa que la EXPERIENCIA DEL POSTOR se califica en virtud a la presentación de constancias o certificados de trabajo que hayan sido emitidos con fecha posterior a la obtención de la colegiatura profesional.

¹⁸ A mérito de la absolución de las consultas formuladas por las Empresas 01, 03,07,08

¹⁹ Absolución de las consultas formuladas por las Empresas 01,04,05,07,08

²⁰ A mérito de la absolución de la consulta N°01 formulada por la Empresa 04

²¹ A mérito de la absolución de la consulta N°15 formulada por la Empresa 05

²² A mérito de la absolución de la consulta N°16 formulada por las Empresas 05

Asimismo, el tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.²³

La falta de acreditación de cada una de las experiencias señaladas en el personal profesional antes descrito, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formara parte de la propuesta técnica del mismo.

Este profesional deberá acreditar la experiencia profesional establecida en los Términos de Referencia y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal que no será sujeto de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor y adjuntar su formato N° 8, acreditando la experiencia exigida, además del listado en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la supervisión.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el cuadro del numeral 9.2.2 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículo del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

²³ A mérito de la absolución de la consulta N°02 formulada por la Empresa 05

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios y la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, es el siguiente:

1. Ing. Jefe de Supervisión

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|--------------------|
| Total Jefe de Supervisión | 100 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional c/colegiatura vigente | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 40 |
| Mayor a 10 años | 40 |
| Menor o igual a 10 años | 0 |
| Experiencia Específica | 60 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 30 |
| 10 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

2. Ing. Supervisor en Metrados, Costos y Presupuesto

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|--------------------|
| Total Ingeniero Supervisor en Metrados, Costos y Presupuesto | 50 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional c/colegiatura vigente | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 20 |
| Mayor a 05 años | 20 |
| Menor o igual a 05 años | 0 |
| Experiencia Específica | 30 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 15 |
| 05 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

3. Ing. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|--------------------|
| Total Supervisor en Seguridad y Señalización Vial | 50 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional c/colegiatura vigente | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 20 |
| Mayor a 05 años | 20 |
| Menor o igual a 05 años | 0 |
| Experiencia Específica | 30 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 15 |
| 05 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

4. Ing. Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|--------------------|
| Total Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras | 50 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional c/colegiatura vigente | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 20 |
| Mayor a 05 años | 20 |
| Menor o igual a 05 años | 0 |
| Experiencia Específica | 30 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 15 |
| 05 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

5. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|---------|
| Total Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos | 50 |
| Nivel Académico (*) | |

| | |
|---|--------------------|
| Título Profesional c/colegiatura vigente | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 20 |
| Mayor a 05 años | 20 |
| Menor o igual a 05 años | 0 |
| Experiencia Especifica | 30 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 15 |
| 03 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

6. Inq. Supervisor en Geología y Geotecnia

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|--|--------------------|
| Total Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia | 50 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional c/colegiatura vigente | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 20 |
| Mayor a 05 años | 20 |
| Menor o igual a 05 años | 0 |
| Experiencia Especifica | 30 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 15 |
| 03 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

7. Inq. Supervisor en Hidrología e Hidráulica

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|--------------------|
| Total Ingeniero Supervisor en Hidrología en Hidraulca | 50 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional c/colegiatura vigente | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 20 |
| Mayor a 05 años | 20 |
| Menor o igual a 05 años | 0 |
| Experiencia Especifica | 30 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 15 |
| 03 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

8. Ing. Supervisor en Estructuras y Obras de Arte

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|--|--------------------|
| Total Ingeniero Supervisor en Estructuras y Obras de Arte | 50 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional c/colegiatura vigente | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 20 |
| Mayor a 05 años | 30 |
| Menor o igual a 05 años | 0 |
| Experiencia Específica | 30 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 15 |
| 03 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

9. Ing. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|--------------------|
| Total Ingeniero Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente | 50 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 20 |
| Mayor a 05 años | 20 |
| Menor o igual a 05 años | 0 |
| Experiencia Específica | 30 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 15 |
| 03 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

10. Ing. Especialista en Trafico

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|--------------------|
| Total Ingeniero Especialista en Trafico | 50 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional c/colegiatura vigente | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 20 |
| Mayor a 05 años | 20 |
| Menor o igual a 05 años | 0 |
| Experiencia Específica | 30 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 15 |
| 03 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

11. Ing. Laboratorista Jefe

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|------------------------------------|--------------------|
| Total Ingeniero Laboratorista Jefe | 50 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 50 |
| Mayor a 05 años | 50 |
| Menor o igual a 05 años | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

12. Laboratoristas Inspectores (02)

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|-------------------------------|---------|
| Total Laboratorista Inspector | 25 |
| Experiencia profesional | 25 |
| Mayor a 03 años | 25 |
| Menor o igual a 03 años | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

IMPORTANTE: El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica

Asimismo, el tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se precisa que el criterio será aplicado a la EXPERIENCIA DEL POSTOR como a la EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES a ser calificados²⁴. El personal que no sea calificado deberá ser listado dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal (Formato N° 6).²⁵




2.3 Certificación ISO 9001 vigente (50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

| Certificado ISO 9001 | PUNTAJE |
|------------------------------|---------|
| Presentación del Certificado | 50 |



2.4 Se deberá incluir una Declaración Jurada que acredite que el postor cuente con el Equipamiento Mínimo Requerido en el numeral 9.4 de los Términos de Referencia.²⁶



Se precisa que en los cuadros de las páginas del 18 al 23 se señalan el detalle de los puntajes por experiencia y servicio adicional (superior al mínimo requerido) y en la tabla de la página 25 se visualiza los puntajes máximos solamente. Se mantiene lo establecido en las Bases.²⁷

²⁴ A mérito de la absolución de la consulta N° 02 formulada por la Empresa N° 07

²⁵ A mérito de la absolución de la consulta N° 06 formulada por la Empresa N° 08

²⁶ A mérito de la absolución de las consultas formuladas por las Empresas N° 02 y 08

²⁷ A mérito de la absolución de la consulta N° 01 formulada por la Empresa N° 03

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1. y 2.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 300 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la supervisión, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para los conceptos evaluados 1.1 y 1.2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- e) Presentar los curriculums vitae de todo el personal profesional señalado en el numeral 3 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

| CONCEPTO | Puntaje | | | Mínimo para precalificar |
|--|--------------------|-----------|-------|--------------------------|
| | Parcial | Sub Total | Total | |
| VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos. | Cumple / No cumple | | | |
| PROPUESTA TÉCNICA | | | | |
| 1.1 Experiencia del Postor Se evaluarán los servicios de supervisión de obras viales que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del SUPERVISOR establecido en la Sección D: Términos de Referencia. Se asignará 150 puntos por cada servicio adicional por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo | | 300 | 300 | |
| 1.2 Capacidad para la prestación del servicio | | | 650 | |
| 1. Ing. Jefe de Supervisión | 100 | 100 | | |
| 2. Ing. Supervisor en Metrados, Costos y Valorizaciones | 50 | 50 | | |

| | | | | |
|---|----|--|-------------|------------|
| 3. Ing. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial | 50 | 50 | | |
| 4. Ing. Supervisor de Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras | 50 | 50 | | |
| 5. Ing. Supervisor en Suelo y Pavimentos | 50 | 50 | | |
| 6. Ing. Supervisor en Geología y Geotecnia | 50 | 50 | | |
| 7. Ing. Supervisor en Hidrología e Hidráulica | 50 | 50 | | |
| 8. Ing. Supervisor de Estructuras y Obras de Arte | 50 | 50 | | |
| 9. Ing. Supervisor de Seguridad y medio Ambiente | 50 | 50 | | |
| 10. Ing. Especialista en Trafico | 50 | 50 | | |
| 11. Ing. Laboratorista Jefe | 50 | 50 | | |
| 12. Laboratorista Inspectores (02) | 25 | 50 | | |
| 1.3 Presentación del Certificado ISO 9001 vigente | 50 | 50 | 50 | |
| Puntaje Total Evaluación Técnica PET | | | 1000 | 800 |
| PROPUESTA ECONOMICA | | | | |
| Puntaje de la Oferta Económica I PEI | | $PEI = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$ | | |
| La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente: | | | | |
| CALIFICACIÓN FINAL CF | | $CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$ | | |

Nota: En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluara hasta un máximo de 300 puntos, por el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

18) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden

en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.

- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.

- iv. **Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas**

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

19) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS





Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

20) DE LA EVALUACIÓN

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

21) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de supervisión; en este caso se reintegrará el costo de las

Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

22) PREEMINENCIA DE ESTAS BASES

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

23) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

24) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

$$PE_i = \text{Puntaje de la oferta económica "i"}$$

| | | |
|----------------|---|--|
| O _i | = | Oferta económica "i" expresado en céntimos de Dólar de EE.UU |
| O _m | = | Oferta económica de costo más bajo |
| PMPE | = | Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000) |
| i | = | Propuesta |

25) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% o que sean inferiores al 90% del presupuesto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

26) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

| | | |
|------------------|---|---|
| PT _i | = | Puntaje Total del postor "i" |
| PET _i | = | Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i" |
| PE _i | = | Puntaje por Evaluación Económica del postor "i" |

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
 iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

27) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

28) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

29) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles

contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, , expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, , o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente(Formato N° 13).




30) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia.

31) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- 
- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
 - ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
 - iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro otorgada.
 - iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día
- 
- 

calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Concurso.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

32) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

33) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.





B. FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2014,

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 004-2014-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE
EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA
DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO
CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia,
el suscrito....., Representante Legal de (nombre del Postor).....
tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de
supervisión de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y
documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto
en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse
cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL
CONSORCIO



FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. **NOMBRE o RAZÓN SOCIAL**
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE**
(En los casos que corresponda)
3. **RUC**
4. **DIRECCIÓN PRINCIPAL**
5. **CIUDAD**
6. **PAIS**
7. **CASILLA POSTAL**
8. **TELÉFONO(S)**
9. **FAX**
10. **NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA**
11. **CORREO ELECTRÓNICO**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor o contratista de acuerdo a los alcances del Artículo 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
8. No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT.
9. Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar en una acción de embargo que perjudique los servicios a prestar materia del presente proceso.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del SUPERVISOR.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras esté vigente, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.

8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la finalización del mismo.

9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2014

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS VIALES

| NOMBRE DE LA EMPRESA | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | UBICACIÓN | NOMBRE DEL CLIENTE | FECHA DE | | COSTO DEL SERVICIO (US \$) | COSTO TOTAL DE LA OBRA (US \$) | % DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO) |
|----------------------|--------------------------|-----------|--------------------|----------|---------|----------------------------|--------------------------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | | | |
| | | | | | | | | |



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo de los servicios, debe precisarse el tipo de cambio del día anterior a la fecha de presentación de propuestas.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para el profesional propuesto.

1. ING. JEFE DE SUPERVISIÓN

Nombre:

2. ING. SUPERVISOR EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

Nombre:

3. ING. SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL

Nombre:

4. ING. SUPERVISOR DE TRAZO, TOPOGRAFÍA Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Nombre:

5. ING. SUPERVISOR EN SUELO Y PAVIMENTOS

Nombre:

6. ING. SUPERVISOR EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Nombre:

7. ING. SUPERVISOR EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

Nombre:

8. ING. SUPERVISOR DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Nombre:

9. ING. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Nombre:

10. ING. ESPECIALISTA EN TRAFICO

Nombre:

11. ING. LABORATORISTA JEFE

Nombre:

12. LABORATORISTA INSPECTORES (02)

Nombre:

Nombre:

13. PERSONAL DE APOYO

| ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN | NOMBRE | PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN |
|----------------------------|--------|--|
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |
| TOTAL HOMBRES / MES | | |

El que suscribe Representante Legal de (nombre del Postor) se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota 1: Se deberá adjuntar el currículo vitae documentado del profesional propuesto.



FORMATO N° 7

PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS A SER EVALUADOS

Relación de los profesionales que integrarán el Equipo de Especialistas del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 9.

| ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN | NOMBRE | PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES |
|--|--------|-----------------------------|
| 1. Ing. Jefe de Supervisión | | |
| 2. Ing. Supervisor en Metrados, Costos y Valorizaciones | | |
| 3. Ing. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial | | |
| 4. Ing. Supervisor de Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras | | |
| 5. Ing. Supervisor en Suelo y Pavimentos | | |
| 6. Ing. Supervisor en Geología y Geotecnia | | |
| 7. Ing. Supervisor en Hidrología e Hídrica | | |
| 8. Ing. Supervisor de Estructuras y Obras de Arte | | |
| 9. Ing. Supervisor de Seguridad y medio Ambiente | | |
| 10. Ing. Especialista en Tráfico | | |
| 11. Ing. Laboratorista Jefe | | |
| 12. Laboratorista Inspectores 1 | | |
| 13. Laboratorista Inspectores 1 | | |

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

| UNIVERSIDAD | TITULO | ESPECIALIDAD | AÑO |
|-------------|--------|--------------|-------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

| INSTITUCIÓN | MATERIA | N° DE HORAS | FECHA |
|-------------|---------|-------------|-------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

| CARGO | EMPRESA O ENTIDAD | PERIODO | | TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES |
|-------|-------------------|---------|----|----------------------------|
| | | del | AL | |
| | | | | |

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

| TRABAJO TOTAL | TIPO | FIRMA/ | UBICACION | PERIODO | | TIEMPO (AÑOS) |
|------------------|------|---------|-----------|---------|----|------------------|
| | | ENTIDAD | | DEL | AL | |
| | | | | | | |

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyo costo sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.

Se precisa que adicionalmente al formato N° 8 los postores pueden presentar el formato 5 para complementar la información de cada uno de los profesionales propuestos en lo que respecta a su experiencia.²⁸

²⁸ A mérito de la absolución de consulta N° 07 formulada por la empresa N° 01

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado a la SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL, que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663


Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2014-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL.


De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de US\$.....(...../100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), incluidos los impuestos de ley.

 La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como SUPERVISOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL, y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio.

 Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

 La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 11

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
(REFERENCIAL)**

- A. PERSONAL**
 - a. Profesional propuesto
 - b. Personal Auxiliar y de Servicios

- B. ALQUILERES Y SERVICIOS**
 - a. Alquiler de equipos.
 - b. Alquiler de Vehículo.
 - c. Otros alquileres.

- C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**
 - a. Pasajes.
 - b. Viáticos del Personal.
 - c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

- D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**
 - a. Útiles de Oficina y Dibujo
 - b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
 - c. Copias y Reproducciones e Impresiones
 - d. Materiales Fotográficos, etc.

- E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**

- F. UTILIDAD**

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (US\$)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Dólar de los EE.UU.

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2014-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS"
Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000
AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de US\$.(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 13

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro


Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2014-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS"
Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000
AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL.

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de US\$.xxxxxxxxxx (xx Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), equivalente al 3% del Monto Estimado Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

 El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

 El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

 EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2014-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° 20420248645 representado por su Gerente General, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará OSITRAN y, de la otra parte, con domicilio legal en RUC N° representada por según poder que se adjunta al presente, identificado con a quien en lo sucesivo se denominará EL SUPERVISOR, que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2014-OSITRAN para seleccionar a EL SUPERVISOR que se encargue de la SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL, conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador EL SUPERVISOR, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a US\$. (.....Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) incluido los impuestos de ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, OSITRAN conviene en contratar a EL SUPERVISOR para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por EL SUPERVISOR.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- Las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario
- Los Términos de Referencia- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por EL SUPERVISOR

- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciado, se considerará desaprobado el cambio.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en 30 días de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado.

En caso **EL SUPERVISOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**. En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente.

Por lo expuesto, el personal propuesto por **EL SUPERVISOR** podrá variar en función al tipo o naturaleza de la obra a verificar y a la programación de las actividades de ejecución del **CONCESIONARIO**, así como en caso de paralizaciones de la ejecución o menor ritmo de las inversiones, pudiendo **EL SUPERVISOR** reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, lo cual deberá ser adecuadamente sustentado por éste, tanto técnica como económica y financieramente. Para tal efecto, **EL SUPERVISOR** deberá informar al **OSITRAN**, hasta un plazo máximo de 03 días calendario de iniciado el mes, algún cambio o variación en la

programación del personal profesional destinado a la supervisión de la obra. **OSITRAN** tendrá un plazo de 03 días calendario para aprobar o rechazar dicho cambio.

En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por **EL SUPERVISOR**, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión de las obras. Sin embargo, **EL SUPERVISOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.6 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

4.6 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. Inmediatamente **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe de **EL SUPERVISOR**. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos y otros gastos son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

4.7 El personal de **EL SUPERVISOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

5.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL SUPERVISOR** es responsable de que las inversiones que haya ejecutado el Concesionario cuente con la calidad técnica, a total satisfacción de **OSITRAN**, de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección, su Propuesta Técnica presentada, y en la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión, debiendo informar a **OSITRAN** sobre cualquier incumplimiento de control de calidad de las inversiones previstas en el Contrato de Concesión. **EL SUPERVISOR** es responsable que la SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000", TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL, esté de acuerdo a las características técnicas del Proyecto de Ingeniería de Detalle, de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión.

5.3 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.4 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**.

5.5 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.6 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado a la Supervisión; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.

5.7 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción de las obras del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.8 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.9 **EL SUPERVISOR** representa a **OSITRAN** y tendrá la obligación y el deber de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de construcción, para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento a la Sociedad Concesionaria. Asimismo, comunicará a **OSITRAN** las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos Técnicos de la Obras y en el Contrato de Concesión que corresponda a la ejecución de las Obras.

5.10 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**. Sin embargo, si durante el proceso de verificación de la obra se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la Obra en ejecución, **EL SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tienen a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

5.11 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de verificación de las obras se requieran, contribuyendo eficazmente al mejor control de las Inversiones.

SEXTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

El Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de las inversiones, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.

6.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Supervisión.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor.

OSITRAN apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 El presente contrato de prestación de servicios, se pacta expresamente mediante el sistema de suma alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de Ley. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentra definidas en los Términos de Referencia.

8.2 Los pagos se realizarán bajo las condiciones determinadas en el Numeral 13 de los Términos de Referencia.

8.3 Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los informes correspondientes a los servicios prestados. **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días, calendario, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva

aprobación, siempre y cuando no se encuentre observado, de conformidad con los numerales 13.1.6 y 13.1.7 de los Términos de Referencia. Una vez aprobado el informe, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes por el Concedente.

NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de OSITRAN, renovable y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Los servicios de EL SUPERVISOR se iniciarán al día siguiente de la recepción de la Orden de Inicio del Servicio emitida por OSITRAN, y serán prestados hasta 60 días calendario posteriores a la culminación y aceptación por parte del Concedente de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" y la Obra "Según los Estudios Definitivos de Ingeniería en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 al Km 887+000", de acuerdo al procedimiento señalado en las Cláusula 7.2 y 8.2 de las correspondientes Acta de Acuerdos. En tal sentido, el plazo referencial de ejecución del servicio es de trece (13) meses.

10.2 La ampliación de los plazos otorgados al Concesionario por las obras en ejecución, obligan al Supervisor a continuar con la prestación de sus servicios, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento alguno por los servicios de supervisión.

10.3 Queda establecido que el plazo referencial de ejecución del servicio podrá ampliarse en el caso que se le otorgue al Supervisor la supervisión de nuevas obras en el marco de lo señalado en el Numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de los presentes Términos de Referencia. En este caso, las condiciones de estas nuevas prestaciones serán pactadas mediante una adenda al Contrato.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 En los casos en que EL SUPERVISOR incumpla con entregar los informes en el plazo señalado en el numeral 8 de los Términos de Referencia, se aplicará las penalidades de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado vigente, hasta un monto máximo de 10% del monto total contratado.

11.2 En caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad diaria de:

$$\frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: Para plazos menores o iguales a (60) días, para bienes y servicios: $F = 0.40$.

11.3 La penalidad se aplicará durante el período comprendido entre la fecha que ocurrió la mora hasta el día de cumplimiento de la obligación y será deducida de los pagos a cuenta o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías.

11.4 Adicionalmente, se aplicarán las penalidades indicadas en la tabla del numeral 14.2 de los Términos de Referencia.

11.5 El monto de las multas por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables a **EL SUPERVISOR**.

11.6 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.7 **EL SUPERVISOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a **OSITRAN**. Con o sin el descargo, **OSITRAN** resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11.8 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de **EL SUPERVISOR**, **OSITRAN** procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.

11.9 La Resolución de **OSITRAN** tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**.

11.10 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por **OSITRAN**.

11.11 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si **EL SUPERVISOR** demuestra incumplimiento o negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.

12.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 10 días calendario después de recibida la comunicación en

referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR**. En esta eventualidad, no autorizará al Concesionario ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y será causal que impedirá **EL SUPERVISOR** a participar en otros Procesos de Selección que convoque **OSITRAN** por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14.1 **EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL SUPERVISOR**, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.²⁹

15.2 El arbitraje será resuelto tres (3) árbitros que será (n) designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la notificación por parte de **OSITRAN** de la aceptación por parte del Concedente de la obra en supervisión, **EL SUPERVISOR** presentará a **OSITRAN** el Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión, de conformidad con el numeral 8.7 de los Términos de Referencia.

16.2 La liquidación del Contrato de Supervisión se efectuará teniendo en consideración la liquidación final de las inversiones efectuadas por el Concesionario en su Informe final, el

²⁹ A mérito de la absolución de la consulta N° 21 formulada por la Empresa N° 05

mismo que será objeto de revisión por parte de EL SUPERVISOR y OSITRAN, de conformidad con el numeral 8.6 de los Términos de Referencia.

16.3 Queda establecido expresamente que el plazo con que contará OSITRAN para la revisión del Informe de Liquidación presentado por EL SUPERVISOR es de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del SUPERVISOR a OSITRAN. La falta de pronunciamiento de OSITRAN luego de transcurrido dicho plazo desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del SUPERVISOR a OSITRAN, se entenderá como una No Conformidad por parte de OSITRAN respecto de dicho Informe de Liquidación.

16.4 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta treinta (30) días calendario después que la liquidación del Contrato quede aprobada por OSITRAN.

DECIMO SEPTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

| | |
|-------------|---|
| Anexo N° 1: | Testimonio de Poder del Representante Legal de EL SUPERVISOR. |
| Anexo N° 2: | Bases, Términos de Referencia y documentos complementarios de la Proceso de Selección |
| Anexo N° 3: | Propuesta Técnica y Económica de EL SUPERVISOR |
| Anexo N° 4: | Escritura Pública del Contrato de Consorcio (de corresponder) |

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 1) Garantía de Fiel Cumplimiento
- 2) Vigencia de poder del representante legal que suscribe este Contrato, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los xxxxx días del mes de xxxxxxx del año 2014.

OSITRAN

EL SUPERVISOR



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS" Y DE LA OBRA "SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000"
CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL**

1 OBJETIVO

Contratar a una empresa supervisora (persona jurídica) que se encargue, en representación de OSITRAN, de supervisar la ejecución de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" y de la Obra "Según los Estudios Definitivos en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 Al Km 887+000" en el marco del Contrato de Concesión para la construcción, conservación y explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.

2 ANTECEDENTES

2.1 MARCO LEGAL

- Contrato de Concesión para la construcción, conservación y explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil (en adelante "el Contrato de Concesión") suscrito el 23 de marzo de 2007 entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente (en adelante "el Concedente"), en representación de la República del Perú y la empresa SURVIAL S.A. (en adelante "el Concesionario").
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- Texto Único Ordenado de las disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto Supremo No 035-2001-PCM. aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Directiva Procedimientos de aplicación de penalidades previstas en los Contratos de Supervisión, aprobado por Resolución de Presidencia N° 072 – 2009- PD.



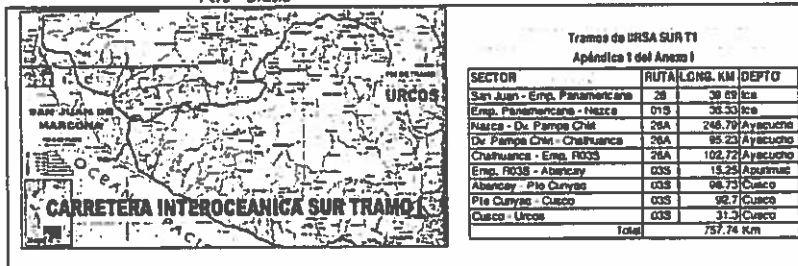
D. TERMINOS DE REFERENCIA



2.2 EL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión regula las actividades de construcción, conservación y explotación en los 757.74 km comprendidos entre San Juan de Marcona – Ica y Urcos – Cusco:

Cuadro N° 1.- Tramos del Contrato de Concesión para la construcción, conservación y explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.



Entre las principales actividades o prestaciones establecidas en el Contrato de Concesión como obligaciones del Concesionario, está la construcción y conservación de la infraestructura concesionada. A la fecha, se ha culminado la construcción de las principales obras de infraestructura y se están ejecutando las obligaciones referidas a las actividades de conservación necesarias para mantener los niveles de servicio establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

2.3 ALCANCES DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS"



Además de lo señalado en los numerales anteriores, un aspecto también regulado en el Contrato de Concesión es la posibilidad de incorporar dentro del marco del mismo, la construcción de obras adicionales a las inicialmente pactadas, siempre y cuando el Concedente sustente su necesidad. Es en este marco que con el propósito de aliviar a la zona urbana del Cusco del creciente e intenso tránsito interno y mejorar la seguridad vial de la zona, el Concedente consideró conveniente la construcción de una vía de evitamiento a la ciudad del Cusco como una Obra Adicional del Contrato de Concesión. El correspondiente Expediente Técnico y Presupuesto fue aprobado mediante la Resolución Directoral N° 555-2013-MTC/20 de fecha 03 de julio de 2013.



Una vez decidida la construcción de la vía de evitamiento de Urcos, el Concedente y la empresa concesionaria SURVIAL S.A. suscribieron con fecha 30 de octubre de 2013 un Acta de Acuerdo para regular la ejecución y pago de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" en el marco de las Cláusulas 6.32 a 6.37 del Contrato de Concesión (en adelante la "Obra Adicional Evitamiento Urcos").

(Handwritten signatures in blue ink)

La Obra Adicional Evitamiento Urcos comprende la construcción de una variante a la Ruta Nacional 07- 003S, hacia el lado izquierdo del tramo asfaltado Cusco – Urcos y de 3.880 Km de longitud. El evitamiento a nivel de carpeta asfáltica en caliente proyectado comienza en el Km 1015+404.810 y empalma en el Km 1016+700.810, antes de llegar al puente Urcos sobre el río Vilcanota. En el ANEXO I de los presentes Términos de Referencia se presenta el Resumen Ejecutivo de la obra a ejecutarse, y en el ANEXO II el Acta de Acuerdo suscrita.

De acuerdo al Acta de Acuerdo, el Costo Directo de la Obra es de S/. 17'912,017.50, y el Presupuesto Referencial Total, incluyendo Gastos Generales, Utilidades e IGV es de S/. 26'741,555.97 (a precios de marzo de 2013) y se ejecutará bajo la modalidad de Precios Unitarios, pagándose al Concesionario por los metrados mensuales realmente ejecutados. El plazo de ejecución es de cinco (05) meses, con una paralización durante el periodo de lluvias (estimado referencialmente desde el 30 de noviembre del 2013 al 02 de abril del 2014), tiempo durante el cual el Concesionario deberá encargarse del mantenimiento y del resguardo de la seguridad vial y patrimonial de la vía intervenida.

Asimismo, el Acta de Acuerdo condiciona el inicio de la ejecución de la obra, entre otros, al cumplimiento por parte del Concedente de: a) la entrega de los terrenos necesarios, y b) el desembolso del adelanto pactado. A la fecha de redacción de los presentes Términos de Referencia, la fecha estimada de inicio de la obra es el 02 de abril de 2014, por lo que las obras estarían culminando en agosto de 2014.

Asimismo, el Acta de Acuerdo contempla la eventualidad de limitar la construcción de la obra en el caso de que no se cuente con el total del presupuesto previsto.

Otro aspecto regulado en el Acta de Acuerdo es la posibilidad de que el Concesionario subcontrate a un tercero para la ejecución de la Obra Adicional Evitamiento Urcos, manteniéndose en todo momento la responsabilidad del Concesionario por la ejecución total de la misma.



2.4 ALCANCES DE LA OBRA SEGÚN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN LA ZONA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS KM 873+000 AL KM 887+000"

El Contrato de Concesión contempla además la posibilidad de realizar intervenciones en la infraestructura concesionada ante la ocurrencia de daños debido a eventos catastróficos, con cargo a los recursos correspondientes a la Cuenta de Eventos Catastróficos del Fideicomiso de Administración.



Las lluvias extraordinarias presentadas entre enero y marzo de 2010 originaron la declaración del Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 015-2010-PCM en los departamentos de Cusco y Puno. Dichos eventos ocasionaron daños en la carretera concesionada, entre los Km 873+000 al Km 887+000.

A raíz de lo ocurrido y cumplido el procedimiento de declaración de eventos catastróficos establecido en el Contrato de Concesión, el Concedente y el Concesionario suscribieron con fecha 30 de octubre de 2013 un Acta de Acuerdo para regular la ejecución y pago de la Obra "Según los Estudios Definitivos en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 Al Km 887+000" (en adelante la



[Handwritten signatures in blue ink]

"Obra en la Zona de Eventos Catastróficos"), de acuerdo al Expediente Técnico y Presupuesto aprobado mediante la Resolución Directoral N° 799-2013-MTC/20 del 27 de agosto de 2013.

La Obra en la Zona de Eventos Catastróficos comprende intervenciones en los 14 Km gravemente afectados de la infraestructura vial: construcción de muros de concreto armado, enrocados y Terramesh; encauzamiento; obras de subdrenaje; reemplazo de alcantarillas e instalación de nuevas; y señalización. En el ANEXO III de los presentes Términos de Referencia se presenta el Resumen Ejecutivo de la obra a ejecutarse, y en el ANEXO IV el Acta de Acuerdo suscrita.

De acuerdo al Acta de Acuerdo, el Costo Directo de la Obra es de US\$ 16'321,744.47 y el Presupuesto Referencial Total incluyendo Gastos Generales, Utilidades e IGV es de US\$ 27'257,347.62 (a precios de diciembre de 2012) y se ejecutará bajo la modalidad de Precios Unitarios, pagándose al Concesionario por los metrados mensuales realmente ejecutados.



El plazo de ejecución es de diez (10) meses con un inicio condicionado entre otros, al cumplimiento por parte del Concedente de las gestiones y/o actividades previas necesarias y a que se presenten las condiciones climáticas que permitan la ejecución ininterrumpida de la obra. A la fecha de redacción de los presentes Términos de Referencia, la fecha estimada de inicio de la obra es el 02 de abril de 2014, por lo que las obras estarían culminando en enero de 2015.

2.5 LA FUNCIÓN SUPERVISORA

La función Supervisora asignada a OSITRAN permite entre otros, la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario, de las obligaciones legales, contractuales y/o técnicas, así como del cumplimiento de cualquier mandato, Resolución u otra obligación emitida por OSITRAN. Asimismo, OSITRAN, de acuerdo al marco legal vigente, puede de considerarlo necesario, delegar las funciones de supervisión a entidades públicas o privadas, siempre que se garantice su autonomía e idoneidad técnica.



El accionar y las responsabilidades de las entidades en las que se delega las funciones de supervisión, están reguladas en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo No 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias.



En cuanto a la supervisión de la Obra Adicional Evitamiento Urcos, y la Obra en la Zona de Eventos Catastróficos, ambas Actas de Acuerdo establecen que corresponde a OSITRAN realizar su supervisión, y asignan como monto máximo para tal efecto, un 7% del presupuesto referencial total.

Es en este contexto, que OSITRAN, al amparo del Decreto Supremo No 035-2001-PCM llevará a cabo la selección del Supervisor de la ejecución de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" y de la Obra "Según los Estudios Definitivos de Ingeniería en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 al Km 887+000", del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil (en adelante "el Supervisor" y "las OBRAS").

[Handwritten signatures in blue ink]

3 FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública brindar a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN el soporte técnico especializado necesario para la supervisión de la construcción de la ejecución Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" y de la Obra "Según los Estudios Definitivos de Ingeniería en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 al Km 887+000" en el marco del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 01 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil.

4 PLAZO DEL SERVICIO

Los servicios del Supervisor se iniciarán al día siguiente de la recepción de la Orden de Inicio del Servicio, y serán prestados hasta 60 días calendario posteriores a la culminación y aceptación por parte del Concedente de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" y la Obra "Según los Estudios Definitivos de Ingeniería en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 al Km 887+000", de acuerdo al procedimiento señalado en las Cláusula 7.2 y 8.2 de las correspondientes Acta de Acuerdos. En tal sentido, el plazo referencial de ejecución del servicio es de trece (13) meses.

La ampliación de los plazos otorgados al Concesionario por las obras en ejecución, obligan al Supervisor a continuar con la prestación de sus servicios, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento alguno por los servicios de supervisión.

Asimismo, queda establecido que el plazo referencial de ejecución del servicio podrá ampliarse en el caso que se le otorgue al Supervisor la supervisión de nuevas obras en el marco de lo señalado en el Numeral 7.1.3 de los presentes Términos de Referencia.

5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye gastos generales, utilidades y los impuestos de Ley.

La contratación se realizará en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y su norma complementaria.

El financiamiento del servicio será cubierto con los recursos del Concedente, en el marco de la Sección VI y VIII de las Actas de Acuerdo de Ejecución de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" y de la Obra "Según los Estudios Definitivos de Ingeniería en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 al Km 887+000", respectivamente.

6 VALOR REFERENCIAL Y PRESUPUESTO DISPONIBLE

Al tratarse de un contrato a suma alzada, el valor referencial estará expresado en Dólares y será a todo costo (incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales), así como todo

aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia de los presentes Términos de Referencia.

Para la Obra Adicional Evitamiento Urcos, y la Obra en la Zona de Eventos Catastróficos, el Concedente asigna como monto máximo para el reconocimiento de los servicios de supervisión, un 7% del presupuesto referencial total señalado en los numerales 2.3 y 2.4 de los presentes Términos de Referencia. En ese sentido, el presupuesto disponible para la supervisión de ambas obras asciende a la suma de US\$2,563,871.60 incluido IGV³.

7 ALCANCES DEL SERVICIO

La descripción de los alcances y actividades específicas que se detallan a continuación no es limitativa. El Supervisor, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato de Servicios sin que ello implique, en ningún caso el reconocimiento de un pago adicional.

7.1 ALCANCES

7.1.1 El Supervisor ejecutará las siguientes acciones:

- a) Supervisar la ejecución de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos" de conformidad con el Expediente Técnico y Presupuesto aprobado mediante la Resolución Directoral N° 555-2013-MTC/20 de fecha 03 de julio de 2013 y el Acta de Acuerdo suscrita con fecha 30 de octubre de 2013.
- b) Supervisar la ejecución de la Obra "Según los Estudios Definitivos en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 Al Km 887+000" de conformidad con el Expediente Técnico y Presupuesto aprobado mediante la Resolución Directoral N° 799-2013-MTC/20 y el Acta de Acuerdo suscrita con fecha 30 de octubre de 2013.
- c) Supervisar el mantenimiento y seguridad vial y patrimonial durante toda la vigencia del Contrato de Supervisión, inclusive durante una eventual paralización de la ejecución de las OBRAS por la temporada de lluvias o por otra causa no imputable al Concesionario.
- d) Emitir los informes especiales que requiera OSITRAN relacionados con los aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos y legales de las OBRAS en supervisión.

7.1.2 Deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para ejecutar las acciones encargadas en los plazos previstos en los presentes Términos de Referencia, las Actas de Acuerdo, o en su defecto, en los establecidos mediante comunicación escrita por OSITRAN.

³ Considera un Tipo de Cambio de 2.824 para la conversión en dólares del presupuesto total referencial de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos"

- 7.1.3 Asimismo, queda establecido que en caso el Concedente apruebe nuevas obras adicionales durante la vigencia del Contrato de Supervisión, OSITRAN, previa evaluación del desempeño del Supervisor podrá a su criterio, otorgar a éste la supervisión de las nuevas obras. En este caso, las condiciones de estas nuevas prestaciones serán pactadas mediante una adenda.
- 7.1.4 Durante las diferentes etapas de la prestación de sus servicios, revisará y tomará en cuenta:
- Los Expedientes Técnicos y Presupuestos aprobados,
 - Las Actas de Acuerdo suscritas,
 - el Contrato de Concesión,
 - las normas y especificaciones técnicas aplicables emitidas o señaladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, para la supervisión del cumplimiento de los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 7.2.1 El alcance de las obligaciones comprende la supervisión, inspección, control técnico, seguimiento de plazos de ejecución, control de calidad de las obras, conservación del entorno ambiental, control de las medidas de seguridad vial y tránsito y verificación de los metrados y valorizaciones de obra.

Comprende además la revisión y emisión de opinión sobre los expedientes y requerimientos que presente el Concesionario sobre modificaciones al expediente técnico, necesidades de ampliación de plazo, etc., así como la supervisión de obras menores no contempladas en los Expedientes Técnicos que se deban ejecutar durante la vigencia del Contrato de Supervisión.

Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para el control eficiente y eficaz de la ejecución de las OBRAS a cargo del Concesionario.



- 7.2.2 Deberá actuar con residencia permanente en las OBRAS, como representante de OSITRAN ante el Concesionario; responsabilizándose de que la construcción de las OBRAS se ejecuten con la calidad técnica establecida en los Expedientes Técnicos aprobados.

- 7.2.3 Atender a los funcionarios de OSITRAN que visiten la zona de la intervención, proporcionándoles la documentación e información que les soliciten; así como brindar al Supervisor In Situ designado por OSITRAN, las facilidades señaladas en el Numeral 9.5.4 de los presentes Términos de Referencia.



- 7.2.4 Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión.



7

7.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Sin ser limitativos, las actividades a ser desarrolladas por el Supervisor para cada una de las OBRAS comprenderán, entre otros:

A. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN PREVIAS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 7.3.1 Revisar y verificar en gabinete y en el campo, los aspectos principales y críticos de los Expedientes Técnicos indicando, de ser el caso, observaciones y/o recomendaciones al mismo de forma que se puedan prever posibles problemas en la construcción de las obras.
- 7.3.2 Revisar y verificar en gabinete y en el campo, el *Plan de Tránsito Provisorio* y el *Plan de Seguridad Vial* presentado por el Concesionario, emitiendo un informe de opinión sobre su aprobación.
- 7.3.3 Supervisar la ejecución de las obras hasta la aceptación de las mismas por parte del Concedente, controlando que los avances se realicen de acuerdo a los cronogramas de ejecución de obra y controlando permanentemente que los trabajos se realicen de acuerdo a los Expedientes Técnicos aprobados y la normatividad aplicable, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial hasta subsanar las incorrecciones advertidas.



Asimismo, el Supervisor tiene autoridad para ampliar las especificaciones técnicas aprobadas, en lo que respecta a la calidad de los materiales a emplearse y a la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo.

El seguimiento y control de la ejecución de las obras deberá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) La verificación de los avances de obra y su valorización se hará por cada partida, a través de la revisión de los metrados realmente ejecutados. Este control y verificación se realizará paralelamente a la ejecución de la obra, elaborándose los croquis y planillas de metrados según el detalle que requiera las obras.
- b) El control de la calidad deberá hacerse en forma permanente y paralela a la ejecución de las obras, comprendiendo a los materiales en general, canteras, suelos, pavimentos, concreto, obras de arte, etc.
- c) El control de la seguridad y el mantenimiento de la transitabilidad durante la ejecución de la obra se realizará mediante la supervisión del cumplimiento del Plan de Tránsito Provisorio presentado por el Concesionario, sugiriendo las medidas correctivas que considere necesario; así como del cumplimiento de las demás normas de seguridad aplicables.



- 7.3.4 Para efectuar el control de la calidad de la obra, deberá elaborar semanalmente en coordinación con el Concesionario, un programa de ejecución de pruebas de control de

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

calidad, en el que se detalle todas las verificaciones, pruebas y ensayos a ser realizados, así como los criterios de aceptación de los trabajos, en concordancia con las especificaciones técnicas aprobadas, la normatividad y las buenas prácticas existentes. En este programa se incluirá además los formatos de control correspondientes a utilizarse.

- 7.3.5 Para cada valorización presentada por el Concesionario, deberá elaborar un Informe de Calidad, en el cual se consignen los resultados de las pruebas semanales ejecutadas, la evaluación estadística, las medidas correctivas utilizadas y las conclusiones respectivas, así como las observaciones en proceso de ser levantadas, de ser el caso.

La responsabilidad del control de calidad de la obra en supervisión es exclusiva del Supervisor, por lo que la presentación del Informe de Calidad y otros informes relacionados no lo exime de ésta.

- 7.3.6 Mantener un registro histórico respecto a las pruebas de calidad que ejecute el concesionario.

- 7.3.7 Como resultado del control de los plazos parciales y del plazo para la ejecución de las obras, deberá alertar oportunamente a OSITRAN respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo.

- 7.3.8 Elaborar, para cada valorización remitida por el Concesionario, un informe de opinión sustentando su aprobación o no. Dicha opinión deberá comprender además de la validación de los metrados de obra declarados por el Concesionario, la confirmación del cumplimiento de:

- i) Las especificaciones técnicas aprobadas, sustentada con los correspondientes documentos de aceptación de los trabajos.
- ii) El Anexo I del Contrato de Concesión,
- iii) Las normas y especificaciones técnicas aplicables emitidas o señaladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

De existir observaciones, deberá además evaluar el levantamiento de las mismas, en los plazos que determine OSITRAN.

- 7.3.9 Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el Concesionario, referentes a la ejecución las obras, así como emitir los informes especiales que requiera OSITRAN relacionados con los aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, y legales de la obra en supervisión.

- 7.3.10 Revisar y verificar los trazos y niveles topográficos en general.

- 7.3.11 Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en los documentos aprobados por el Concedente y en la normatividad emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y aplicable.

- 7.3.12 Notificar inmediatamente al Concesionario y a OSITRAN de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de



construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes. Asimismo, realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones, hasta el levantamiento satisfactorio de los mismos dentro de los plazos establecidos.

Igualmente, deberá realizar el seguimiento a la subsanación de las eventuales observaciones realizadas por el Concedente, hasta el levantamiento satisfactorio de los mismos dentro de los plazos establecidos

- 7.3.13 Efectuar el seguimiento y verificar si el Concesionario ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y ejecución de sus actividades. Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil – DISCSCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua.
- 7.3.14 Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN, sobre el estado de la obra y el desarrollo de la misma.
- 7.3.15 Asesorar técnicamente a OSITRAN en las materias originadas por controversias generadas durante la ejecución de las obras.
- 7.3.16 Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del Concesionario que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento de OSITRAN y/o el Concedente. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de siete (07) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.
- 7.3.17 Verificación del inventario de obra, una vez concluida la misma.
- 7.3.18 De corresponder, verificar el control del pavimento terminado (niveles de servicio a la recepción de la obra establecidos en las especificaciones técnicas aprobadas, el Contrato de Concesión y de manera supletoria, la norma EG2013).
- 7.3.19 Celebrar Reuniones Semanales de Obra, convocando tanto al Concesionario como al Supervisor in Situ de OSITRAN, de estar designado, con la finalidad, entre otros de:
 - a) Revisar los Programas Semanales que presente el Concesionario y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras;
 - b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del Concedente, del Concesionario, del Supervisor, y de OSITRAN, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
 - c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de los trabajos.
 - d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de las actividades de mantenimiento y a mejorar el intercambio de información.

El texto del Acta Resumida de la Reunión de Obra será transcrito o pegado en el Libro de Obra.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.

- 7.3.20 Verificar permanentemente el uso del Libro de Obra y realizar las anotaciones técnicas que considere necesarias, verificando la superación de las observaciones, consultas y demás anotaciones registradas en él.
- 7.3.21 Asesorar técnicamente a OSITRAN sobre todos los aspectos técnicos relacionados con la obra, emitiendo los Informes de opinión que les sean solicitados, dentro de los plazos establecidos por OSITRAN.
- 7.3.22 Mantener actualizado y organizado el *Archivo de la Obra* en supervisión, conteniendo los archivos completos de la documentación técnica - económica de la obra, físicos y digitalizados, conforme los trabajos se vayan desarrollando.

El *Archivo de la Obra* contendrá su historia, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante su ejecución. Incluirá también el control de metrados y demás, así como el resultado de los análisis y pruebas de control de calidad de la obra y de los materiales empleados.

Asimismo, comprenderá también un registro fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada con indicaciones de fecha, ubicación, y de ser el caso, del problema o incidencia registrado así como su resolución.

- 7.3.23 Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.



B. ACTIVIDADES PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

- 7.3.24 Revisar el Informe Final presentado por el Concesionario conjuntamente con su última valorización, emitiendo una opinión clara y concisa sobre si se culminó o no la obra en supervisión y en qué fecha se produjo el término de la misma; detallando de ser el caso, las observaciones encontradas.



De haber formulado observaciones, deberá revisar y emitir opinión sobre el levantamiento de las mismas que realice el Concesionario y dentro del plazo que indique OSITRAN.

- 7.3.25 Como parte de la revisión del Informe Final del Concesionario, deberá dar conformidad a la memoria descriptiva, los metrados finales y planos as-built, así como verificar, de considerarlo necesario OSITRAN, los costos finales de construcción de la obra.



7.4 INSPECCIÓN PREVIA

A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postro evalúe los presentes Términos de Referencia y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.

Para tal fin, es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección en la zona de trabajo ya que la presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo y condiciones previstas.

8 INFORMES DEL SUPERVISOR

Todos los informes producidos por el Supervisor deberán ser remitidos a OSITRAN en original y una copia. Asimismo, deberá entregar una copia digital (archivo PDF) del documento original.

El Supervisor deberá presentar para cada una de las OBRAS, lo siguiente:

8.1 Informe de Revisión del Expediente Técnico



8.1.1 El Supervisor deberá presentar un *Informe de Revisión del Expediente Técnico* en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de los Servicios, conteniendo los resultados de la revisión señalada en el Numeral 7.3.1 de los presentes Términos de Referencia.

8.2 Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial

8.2.1 De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.3.2 de los presentes Términos de Referencia, el Supervisor deberá presentar un (01) *Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial* en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

8.3 Expedientes de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra



Para cada Valorización presentada por el Concesionario y dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción por parte de OSITRAN, deberá presentar un *Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra*, que comprenderá para el periodo de la Valorización:

8.3.1 El *Informe de Opinión sobre la Valorización* presentada, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.3.8 de los presentes Términos de Referencia.

8.3.2 El *Informe de Opinión sobre el Avance de la Obra* conteniendo con relación a los trabajos realizados por el Concesionario, como mínimo:



- a. Ficha Resumen de Información

[Handwritten signatures in blue ink]

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha prevista de finalización, porcentaje de avance valorizado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirá la Razón Social del Supervisor; número de Concurso de Selección y número del Contrato de Servicios; fecha de emisión de la Orden de inicio; y referencias de los coordinadores de la supervisión de la obra por parte de OSITRAN, del Concesionario y del Supervisor, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en la obra.

b. Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el Concesionario y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales).

c. Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

- 1) Resumen del trabajo efectuado en el periodo en revisión y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- 2) Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico.
- 3) Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al Expediente Técnico aprobado y aquellos que no.
- 4) Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado.
- 5) Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto: cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- 6) El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.
- 7) Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.



d. Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros de fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

e. Anexos

Serán, entre otros:

- a. Control Ambiental.
- b. Copia del Libro de Obras del periodo en revisión.
- c. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión.
- d. Relación de planos aprobados y/o modificados en obra
- e. Información miscelánea relacionada con las Obras.
- f. Resumen de accidentes e incidentes en Obra.

8.3.3 El Informe de Calidad de la Obra, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.3.5 de los presentes Términos de Referencia.

8.4. Informe Mensual sobre los Servicios Prestados:

El Supervisor deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario posteriores al mes del servicio, un Informe Mensual sobre los Servicios Prestados detallando los aspectos y acciones más relevantes observados y ejecutados por el Supervisor durante el mes.

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente:

- a) Ficha Resumen del Contrato de Supervisión: número de Contrato de Supervisión; monto del Contrato de Supervisión y fecha de suscripción; fecha de inicio; ampliaciones de plazo; montos parciales pagados y acumulado; porcentaje de pago parcial y acumulado.
- b) Relación mensual de todos los Expedientes de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra y demás Informes emitidos y que cuentan con la conformidad de OSITRAN.
- c) Información sobre los recursos utilizados: detalle de profesionales, indicando para cada uno el tipo de contrato de servicios y su permanencia en el mes; relación de pólizas de seguros contratadas con indicación de su vigencia.
- d) Actividades desarrolladas por el Supervisor en cuanto a control técnico, control de calidad, revisión de valorizaciones etc., incluyendo una breve descripción de las dificultades y soluciones adoptadas en el mes, así como el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- e) Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes; plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- f) Estado financiero de la Supervisión, incluyendo un cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al Supervisor; relación de cartas fianzas vigentes y sus fechas de vencimiento.
- g) Recursos utilizados por el Supervisor, incluyendo organigrama del Supervisor, relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes; relación de vehículos y equipos.



Para el caso del equipo profesional mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá adjuntar documentación que permita verificar que se cumplió con el tiempo de permanencia pactado. Asimismo, para el caso del equipo técnico mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá presentar documentación que permita verificar que se cumplió con las características y permanencia pactados.

8.5 Informes Especiales

El Supervisor deberá elaborar y presentar a requerimiento de OSITRAN, *Informes Especiales* emitiendo opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, y controversias surgidas, entre otros, respecto a las actividades encargadas.

Dichos Informes Especiales deberán ser presentados a OSITRAN en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, salvo que éste comunique un plazo distinto. El Supervisor podrá solicitar extender dicho plazo máximo, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación escrita y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.

8.6 Informe de Aceptación de Obra

8.6.1 Dentro de los 10 días hábiles desde la presentación del Informe Final presentado por parte del Concesionario conjuntamente con su última valorización, deberá remitir el *Informe de Aceptación de Obra* con el contenido establecido en los Numerales 7.3.24 y 7.3.25 de los presentes Términos de Referencia.

8.6.2 Asimismo, deberá adjuntar como Anexos del *Informe de Aceptación de Obra*, lo siguiente:

- a) Un *Informe Final de la Calidad*, con sus comentarios y observaciones, en cual muestre la evolución del control durante todo el tiempo de ejecución, incluyendo los resultados del control del pavimento terminado. Deberá hacer énfasis en la variación de los parámetros controlados, acompañando gráficos en función del tiempo y la progresiva. Deberá incluirse también la información estadística del conjunto y el archivo general de los controles y cálculos efectuados.
- b) La verificación del inventario de obra.
- c) El *Archivo de la obra* descrito en el Numeral 7.3.22 de los presentes Términos de Referencia.
- d) La liquidación financiera de las obras ejecutadas.



8.7 Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión

8.7.1 Una vez emitida la conformidad de OSITRAN al *Informe de Aceptación de Obra* descrito en el Numeral anterior, y dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la notificación por parte de OSITRAN de la aceptación por parte del Concedente de la obra en supervisión, el Supervisor presentará a OSITRAN el *Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión* correspondiente a la obra culminada.



[Handwritten signatures in blue ink]

8.7.2 OSITRAN tendrá un plazo de 30 días hábiles para observar u aprobar cada *Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión*, y en caso de no emitir un pronunciamiento en dicho plazo, se entenderá que ha sido aprobado.

9 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

9.1 Perfil de la empresa Supervisora

Persona jurídica con experiencia mínima de cinco (05) servicios en la supervisión de obras viales. Los servicios a ser acreditados como experiencia deberán ser mayores o iguales a 7 meses.

9.2 Equipo profesional y técnico mínimo

9.2.1 Es obligación y responsabilidad del Supervisor mantener el equipo profesional necesario para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica. Asimismo, deberá contar con todos los recursos logísticos para efectuar adecuadamente el servicio. La propuesta del postor deberá

Por lo tanto, la propuesta técnica del postor deberá presentar el organigrama de profesionales ofrecidos y la indicación de la permanencia de cada uno de los profesionales en las OBRAS.

9.2.2 El Supervisor deberá acreditar contar con el personal profesional mínimo para la supervisión de ambas obras, según el cuadro siguiente:



| CARGO |
|--|
| JEFATURA |
| Ing. Jefe de Supervisión (TC) |
| EQUIPO TÉCNICO PRINCIPAL |
| Ing. Supervisor en Metrados, Costos y Presupuestos (TC) |
| Ing. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial (TC) |
| Ing. Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras (TP) |
| Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos (TP) |
| Ing. Supervisor en Geología y Geotecnia (TP) |
| Ing. Supervisor en Hidrología y Drenaje (TP) |
| Ing. Supervisor de Estructuras y Obras de Arte (TP) |
| Ing. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente (TP) |
| Ing. Especialista en Tráfico (TP) |
| Ing. Laboratorista Jefe (TC) |
| Laboratoristas Inspectores (TC) |
| (1 por cada frente de trabajo, mínimo 2 por cada una de las OBRAS) |
| Ayudantes de Laboratorio (TC) |

Handwritten signatures in blue ink.

| |
|--------------------------------------|
| CARGO |
| (mínimo 3 por cada una de las OBRAS) |

- TP = Tiempo parcial, de acuerdo a las necesidades de cada obra
- TC = tiempo completo

Nota: La plantilla profesional propuesta es para la supervisión de las dos (02) obras en mención, por lo que el Supervisor debe optimizar el uso y organización de su personal. Solo el personal relacionado al laboratorio (laboratoristas inspectores y ayudantes) serán plantillas independientes para cada obra, cuando se ejecuten las dos obras en forma paralela (primeros 5 meses de ejecución).

- 9.2.3 El Supervisor dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc.), de personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarías, choferes, entre otros) y del personal auxiliar técnico-administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios. Este personal contará con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.
- 9.2.4 El OSITRAN se reserva el derecho de rechazar al personal profesional, técnico y de apoyo, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del OSITRAN el Supervisor dará por terminado los servicios de cualquier trabajador del Supervisor (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el OSITRAN.
- 9.2.5 De presentarse la situación descrita en el ítem anterior para algún profesional que forma parte del personal profesional mínimo requerido, el Supervisor propondrá a OSITRAN el cambio del mismo, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte del OSITRAN. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. En caso que el OSITRAN no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

En caso de que el cambio de profesional sea a solicitud del Supervisor, este podrá ser tramitado previo pago a OSITRAN de tres (03) UIT por cada cambio solicitado, con la posibilidad de que el OSITRAN desestime dicho cambio.

- 9.2.6 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del Supervisor.

9.3 Perfil profesional y técnico mínimo

Ing. Jefe de Supervisión

- Título profesional de Ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de diez (10) servicios ejecutados como Jefe o Especialista Vial en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado



(Handwritten signatures in blue ink)

deberá tener una duración mínima de 5 meses.

Ing. Supervisor en Metrados, Costos y Presupuestos

- Título profesional de ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de cinco (05) servicios ejecutados en la especialidad de metrados, costos o presupuestos, en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 5 meses.

Ing. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial

- Título profesional de ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de cinco (05) servicios ejecutados en señalización y seguridad vial en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 5 meses.

Ing. Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras

- Título profesional de Ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de cinco (05) servicios ejecutados en trazo, topografía o movimiento de tierras en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 5 meses.



Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos

- Título profesional de ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de suelos o pavimentos en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 5 meses.



Ing. Supervisor en Geología y Geotecnia

- Título profesional de ingeniero civil o ingeniero geólogo con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de geología o geotecnia en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 5 meses.



Ing. Supervisor en Hidrología e Hidráulica

- Título profesional de Ingeniero civil o ingeniero agrícola con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de hidrología o hidráulica, en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 5 meses.



Ing. Supervisor de Estructuras y Obras de Arte

18

[Handwritten signatures in blue ink]

- Título profesional de ingeniero civil con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de estructuras y obras de arte, en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 5 meses.

Ing. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente

- Título profesional de ingeniero ambiental, ingeniero forestal, biólogo o carreras afines.
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de la colegiatura.
- Experiencia específica mínima de tres (03) servicios en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 5 meses.

Ing. Especialista en Tráfico

- Título profesional de ingeniero civil, ingeniero de transportes, ingeniero economista o economista con colegiatura vigente.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Acreditar un mínimo de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de tráfico, relacionados a la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructura vial.

Ing. Laboratorista Jefe

- Título profesional de ingeniero civil.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en el manejo de laboratorios de suelos y pavimentos.

Laboratoristas Inspectores

- Técnicos con experiencia no menor de tres (03) años en supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas. Cada servicio acreditado deberá tener una duración mínima de 5 meses.

9.4 Equipamiento mínimo

9.4.1 El Supervisor deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de las obras. El equipo mínimo requerido de manera permanente por cada una de las OBRAS será el siguiente:

| EQUIPO | CANTIDAD |
|--|--------------|
| Equipo Topográfico: Estación total y nivel, con certificado de calibración no mayor a 6 meses. | 01 Unidad |
| Equipos de Cómputo | Según oferta |
| Vehículos: Camionetas 4x4. (< 3 años de fabricación) | 02 Unidades |
| Acceso a Internet y equipo de telefonía que permita comunicación permanente con OSITRAN | Permanente |



19

(Handwritten signatures in blue ink)

9.4.2 Respecto a los servicios de laboratorio de suelos, pavimentos, concreto y evaluación de pavimentos, el Supervisor deberá realizar las pruebas y/o ensayos requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas, asumiendo el total de los costos que éstos representan.

9.5 Otras condiciones del Servicio

9.5.1 Entre el personal del Supervisor y el OSITRAN, no existe relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal.

9.5.2 EL Supervisor deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal.

9.5.3 El Supervisor deberá acreditar en cada presentación de cada *Informe Mensual sobre los Servicios Prestados* referido en el Numeral 8.4 de los presentes Términos de Referencia, que el porcentaje de personal acreditado que pertenece a su planilla, es mayor al 50%.

9.5.4 Asimismo, hasta la liquidación del contrato de supervisión, el Supervisor proporcionará a su costo, facilidades para el Supervisor In Situ que OSITRAN designe. Dichas facilidades comprenderán como mínimo: una oficina con equipo de cómputo con conexión permanente a Internet y con todos los servicios básicos necesarios.



9.5.5 EL Supervisor podrá asignar y programar la participación de su personal profesional en las OBRAS de acuerdo a la evolución y necesidades de las OBRAS, siempre y cuando se mantenga el total de meses-hombre ofrecidos en su propuesta técnica. En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por el Supervisor de acuerdo a los requerimientos de supervisión.



9.5.1 En caso que, a consideración del OSITRAN por razones absolutamente fundamentadas, durante la ejecución de las obligaciones solicitadas en los presentes términos de referencia, se presente la necesidad de suspender la permanencia de uno o más de los profesionales que conforman el equipo mínimo presentado por el Supervisor, o la necesidad de contratar profesiones con especialidades no contempladas, OSITRAN comunicará mediante escrito al Supervisor sobre estas nuevas condiciones y de manera conjunta se procederán a tomar las decisiones que resulten más apropiadas para el mejor desempeño del servicio, sin que ello signifique un reconocimiento adicional al pactado.



Asimismo, en caso de paralizaciones de obra o menor ritmo de estas, el Supervisor podrá, previa aprobación de OSITRAN, reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, sin embargo el Supervisor será responsable en todo momento de cumplir con las obligaciones del Contrato de Supervisión.

[Handwritten signatures in blue ink]

10 SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 10.1 En el marco del Artículo 17° de las Texto Único Ordenado de las disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto Supremo No 035-2001-PCM, OSITRAN podrá autorizar la disminución de los recursos del Supervisor en caso de la paralización de las actividades bajo supervisión.
- 10.2 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Supervisor se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.

11 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del Supervisor:

- a) Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este servicio.
- b) Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas del Estudio, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente a OSITRAN.
- c) Exonerar al CONCESIONARIO de alguna de sus obligaciones contractuales, o aprobar y de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y el OSITRAN o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que ponga en peligro la seguridad, salud y vida de las personas.
- d) Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del OSITRAN.

12 IMPEDIMENTOS

12.1 Adicionalmente a aquellos que incurren en los impedimentos establecidos en la normatividad competente, están impedidos de participar como Supervisor:

- a) Las personas jurídicas que hayan prestado algún tipo de servicio a favor del Concesionario, sus accionistas o Empresas Vinculadas en los últimos doce (12) meses en el Perú o en el extranjero, contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión.
- b) Las personas jurídicas cuyo personal profesional propuesto como integrante de su equipo profesional haya mantenido durante los seis (06) meses anteriores a la convocatoria del Concurso de Selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario,



(Handwritten signatures in blue ink)

con sus titulares y representantes legales; o tenga vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

13 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

13.1 FORMA DE PAGO PARA LAS OBRAS

La forma de pago del servicio, por cada una de las OBRAS es la siguiente:

- 13.1.1 El pago se realizará proporcionalmente a las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas a través de la aprobación de las valorizaciones de obra correspondientes al Expediente Técnico aprobado por el Concedente y sin considerar el reajuste por fórmula polinómica ni variaciones por mayores metrados.
- 13.1.2 Al tratarse de obras cuyo financiamiento se ha establecido en monedas diferentes, según sus Actas de Acuerdo, el pago a realizarse al Supervisor se efectuará de la siguiente manera:
 - a) En Nuevos Soles; para el pago correspondiente a la supervisión de la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos";
 - b) En Dólares, para el pago correspondiente a la supervisión de la Obra "Según los Estudios Definitivos de Ingeniería en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 al Km 887+000".
- 13.1.3 En ese sentido, el pago se realizará de acuerdo a las siguientes fórmulas:
 - a) Para la Obra Adicional "Construcción de la Vía de Evitamiento Urcos":



$$Pago_t = \frac{\text{Monto Valorización } ET_t}{(\text{Costo Directo Aprobado})} \times \text{Oferta} \times 0.259 \times 2.824$$

Donde:

$Pago_t$ = Monto en Nuevos Soles expresado al centésimo de Nuevo Sol.

$Monto Valorización ET_t$ = Monto reconocida en Nuevos Soles en la valorización, correspondiente a los metrados del Expediente Técnico aprobado por la Resolución Directoral N° 555-2013-MTC/10, sin considerar mayores metrados, ajustes por Fórmula Polinómica, ni ajustes por IGV.

$Oferta$ = Oferta Económica del Postor en Dólares

$Costo Directo Aprobado$ = S/. 17'912,017.50



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se confirma que la distribución del pago de la supervisión se encuentra en función del porcentaje de ejecución de obra por parte del Concesionario, sin considerar variaciones de metrado (mayores metrados), ajustes por fórmula polinómica ni ajustes por IGV. Cabe indicar que el factor de competencia del presente proceso es la oferta económica del postor por el servicio de supervisión(a todo costo) cuyo contrato es bajo la modalidad de suma alzada. Así mismo los pagos por el servicio de supervisión no tienen ajuste por indica de costos, ni por inflación o por depreciación de la moneda ^{3º}

^{3º} A mérito de la absolució de la consulta N° 05 formulada por la Empresa N° 01

- b) Para la Obra "Según los Estudios Definitivos de Ingeniería en la Zona de Eventos Catastróficos Km 873+000 al Km 887+000":

$$Pago_i = \frac{\text{Monto Valorización } ET_i}{(\text{Costo Directo Aprobado})} \times \text{Oferta} \times 0.741$$

$Pago_i$ = Monto en Dólares expresado al centésimo de Dólar.

$\text{Monto Valorización } ET_i$ = Monto reconocido en Dólares en la valorización correspondiente a los metrados del Expediente Técnico aprobado por la Resolución Directoral N° 799-2013-MTC/20, sin considerar variaciones de metrados, ajustes por Fórmula Polinómica, ni ajustes por IGV.

Oferta = Oferta Económica del Postor en Dólares

$\text{Costo Directo Aprobado}$ = US\$ 16'321,744.47

- 13.1.4 Respecto a las variación de metrados (metrados realmente ejecutados diferentes o metrados realmente ejecutados con volúmenes mayores a los del Expediente Técnico aprobado), será de responsabilidad del Supervisor la supervisión de los mismos hasta la culminación de la obra, sin que ello genere un pago adicional por este servicio, toda vez que el contrato será suscrito bajo la modalidad de suma alzada.
- 13.1.5 Respecto a las variaciones de metrados que impliquen volúmenes realmente ejecutados menores a los del Expediente Técnico aprobado, éstos serán compensados en la última valorización presentada por el Concesionario, toda vez que el contrato será suscrito bajo la modalidad de suma alzada.



- 13.1.6 El pago se realizará previa presentación a OSITRAN y conformidad de éste, de los Expedientes de Revisión y Valorización y Control de Avance de Obra señalados en el Numeral 8.3 de los presentes Términos de Referencia.

En el caso de la última Valorización presentada por el Concesionario, el pago se realizará previa presentación a OSITRAN y conformidad de éste al Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión señalado en el Numeral 8.7 de los presentes Términos de Referencia.

- 13.1.7 OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para emitir la aprobación de cada uno de los Informes señalados en los presentes Términos de Referencia, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado.



- 13.1.8 En caso surgiera alguna discrepancia sobre la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato.
- 13.1.9 El plazo de presentación de cualquier reclamo por parte del Supervisor y derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios. Asimismo, dichos reclamos no serán causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta.
- 13.1.10 Los pagos al Supervisor se efectuarán en la moneda en que esté expresado el Presupuesto Referencial Total correspondiente a la obra en supervisión.

14 LAS PENALIDADES

- 14.1 Se aplicarán las penalidades previstas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 14.2 Adicionalmente, se ha considerado la aplicación de las penalidades indicadas en la tabla siguiente, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

| N° | CONCEPTO | MONTO |
|----|---|---|
| 1 | PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el Supervisor no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. No califican como incumplimientos sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al Supervisor. La multa es por cada incumplimiento. | 1/250 del monto del Contrato de supervisión |
| 2 | PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR Cuando el Jefe de Supervisión o el personal profesional ofrecido en la Propuesta Técnica no se encuentra en forma permanente en la obra o de acuerdo a la programación del Supervisor aprobada por OSITRAN. La multa es por cada personal ausente, y por cada día injustificado de inasistencia. | 1/2000 del monto del Contrato de supervisión |
| 3 | PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA | 1/750 del monto del Contrato de supervisión |



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

| N° | CONCEPTO | MONTO |
|----|---|-------|
| | Cuando el Supervisor aprueba prestaciones adicionales de obra, sin la autorización de OSITRAN. La multa es por cada día de ejecución de dicha prestación no autorizada. | |



25

Precisiones a los Términos de Referencia:³¹

- El servicio de supervisión corresponde las dos (02) obras mencionadas en las Bases Administrativas y que se encuentran en el ámbito de la Concesión Vial de la IIRSA Sur Tramo 1, que inicia en San Juan de Marcona (Ica) hasta Urcos (Cuzco), con una longitud total de 757.74 Km.
Los datos para las dos obras, materia de supervisión, señalados en la consulta, se encuentran conformes.
- Los 60 d.c posteriores a la culminación y aceptación del Concedente de la Obra Adicional están contemplados dentro del Plazo referencial del servicio de 13 meses
- En el caso de profesional extranjero cuya lengua nativa no sea el castellano el postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal indicando el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene EL PROFESIONAL
- Información sobre los eventos catastróficos se encuentra contenida en los anexos insertas a las Bases Administrativas.
- Para efectos del reconocimiento de pago al Concesionario por la construcción de las dos obras, materia de supervisión, el presupuesto de obra se actualizará por fórmula polinómica, según lo señalado en las Actas de Acuerdo suscritas por el MTC, que establece como modalidad de pago el sistema de precios unitarios.
Para efectos del servicio de supervisión, el presupuesto que hace alusión el numeral 13.1 de los Términos de Referencia (Monto de Valorización ET) no considera la actualización de precios o fórmula polinómica, ni variaciones por mayores metrados.
Cabe indicar que el factor de competencia del presente proceso es el monto de la oferta económica del postor por el servicio de supervisión (a todo costo), cuyo contrato es bajo la modalidad de SUMA ALZADA. Asimismo, los pagos por el servicio de supervisión no consideran ajuste por índice de precios, ni por inflación o por depreciación de la moneda.
- El control de calidad deberá hacerse de manera permanente y paralela a la ejecución de las obras comprendiendo los materiales en general, canteras, suelos, pavimentos,

³¹ A mérito de las consultas N° 01, 02 03, 04,05 formuladas por la Empresa N° 06

concretos, obras de arte, etc. El Supervisor deberá cumplir con lo señalado en el numeral 7.3.4 de los Términos de Referencia en lo que respecta al control de calidad de la obra.

- Se precisa que el plazo referencial de ejecución es de 13 meses que incluye la liquidación y levantamiento de observaciones del Concesionario (Constructor).
- Con respecto al literal b de la consulta, dicha información se encuentra en los numerales 7.2, 7.3 de los Términos de Referencia.³²
- Con relación al avance financiero: Se confirma que el Concesionario presentará mensualmente el monto valorizado de las obras correspondientes a los metrados del expediente técnico que servirá para el pago proporcional a dicho avance por el servicio de supervisión materia del presente proceso.
- La utilización de las dos monedas (Dólar y Nuevo Sol), se debe a que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha suscrito con el Concesionario, dos Actas de Acuerdo para la ejecución de las referidas obras, tanto en soles como en dolares, siendo el MTC quién financiará el servicio de supervisión materia del presente proceso.
- Se confirma que el avance de obra ejecutado por el Concesionario, a la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión, en caso sucediese, estará sujeto a revisión por el Supervisor.
- Se precisa que la ampliación de las especificaciones técnicas será efectuada por el MTC en su condición de CONCEDENTE.
- OSITRAN comunicará oportunamente el inicio del servicio de supervisión previa entrega de toda la documentación técnica referida a las obras materia de supervisión. El plazo para la revisión de los Expedientes Técnicos es de 15 días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, según lo señalado en el numeral 8.1 de los Términos de Referencia.
- Se precisa que el MTC no ha comunicado ningún asunto pendiente del PACRIS33



³² A mérito de la absolución de la consulta N° 04 presentada por la empresa 01

³³ A mérito de la absolución de las consultas del 06 al 14 presentada por la empresa 06



ANEXO I

RESUMEN EJECUTIVO DE LA OBRA ADICIONAL EVITAMIENTO URCOS
"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO URCOS"



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and two smaller ones below it.